



Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que el día 20 de abril de 2021 venció el término de emplazamiento efectuado en la página del Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura de los demandados H. I. DE BRAULIO TOLOZA Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. Sírvase proveer. Hato S., 20 de Octubre de 2020.


Maxiste Pacheco Avila
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO SANTANDER
Hato, S Octubre Veinte (20) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante:	RAFEL SANCHEZ RIBERO Y MARÍA CALDERON ACOSTA
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADO DE BRAULIO TOLOZA Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.
Radicado:	68-344-40-89-001-2019-00043-00

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver sobre la designación del curador Ad-Litem en el proceso de la referencia.

Se tiene que a través de listado emplazatorio publicado el día domingo 8 de marzo de 2020 en el periódico EL FRENTE –fols. 55 ss. y el 14 de Septiembre de 2020 93 y ss.- , y mediante inscripción de emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados de la Rama judicial (26/03/20), se citó a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE BRAULIO TOLOZA Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, sin que hayan comparecido personalmente ni por intermedio de Apoderado a recibir notificación del AUTO que ADMITIO DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA de fecha Veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veinte (2020), por lo tanto, se hace necesario dar aplicación a la parte final del inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso, y designar CURADOR AD-LITEM a los citados demandados los HEREDEROS INDETERMINADOS DE BRAULIO TOLOZA Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS , con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su finalización o comparecencia de los emplazados.

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa a al Dr. **GUILLERMO MEDINA TORRES** portador de la T.P. No. 40.888 del C. S. de la J., abogado que ejerce habitualmente su profesión ante este Despacho Judicial, a quien, por secretaría, se le comunicará esta designación, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

MARITZA JANETH OSORIO PLATA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL HATO
- SANTANDER NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**

La anterior decisión se incluye en el listado de ESTADOS No. 72 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-hato/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 21 de octubre de 2021.

MAXISTE PACHECO
Secretario